

# GUÍA PARA LA **EXPORTACIÓN** E **IMPORTACIÓN** DESDE CANARIAS

Edición 2021



**Cámara**  
Santa Cruz de Tenerife



Esta guía se ha elaborado con la información disponible a diciembre de 2021. La Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife y el Cabildo Insular de Tenerife no se hacen responsables de los cambios legales que se puedan producir. Además, advierte que actualmente se está modificando el control de CITES.



Dada la privilegiada posición del archipiélago canario respecto al resto del mundo, la salida al exterior es una gran oportunidad para las empresas de las Islas, que no solo verán reforzada su competitividad al dar este paso, sino que además aumentarán su solidez y resistencia frente a futuras crisis económicas que puedan sobrevenir, al diversificar sus fuentes de ingresos.

Desde el departamento de Comercio Exterior de la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife elaboramos el presente documento con el objetivo de dar a conocer las ventajas de la importación y exportación al tejido empresarial de las Islas, así como definir los trámites a realizar necesarios para cualquier operación más allá de nuestras aduanas, además de explicar cómo las Cámaras de Comercio pueden ayudar al empresario a salir al exterior, tanto si es una gran empresa como una pyme con pocos empleados.

Sin otro afán que el de promover la internacionalización de las empresas de la provincia y propiciar el acercamiento a los mercados internacionales, desde la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife esperamos que esta guía sea de utilidad, tanto si estás comenzando en la internacionalización de tu empresa como si ya dispones de experiencia previa.

### **Santiago Sesé Alonso**

*Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife.*

La aparición, hace dos años, de la pandemia propiciada por el virus SARS COV 2 ha dado lugar a una era de transformación social y económica inédita. Los cambios que esta situación transnacional ha implantado en todas las economías y sociedades del planeta han afectado directamente al curso de los mercados internacionales y, de manera simultánea, a los procesos de exportación. Este contexto obliga a las instituciones, como pieza clave de los procesos de internacionalización mercantil, a la adopción de nuevas medidas de gestión en las que son fundamentales las fuerzas tractoras del tejido empresarial.

En estos procesos de revolución es fundamental la formación y disponer de datos extraídos de manera veraz y actual. Por otro lado, es también muy necesaria la coordinación de las administraciones, que deben estar implicadas en la simplificación de trámites administrativos y la orientación en la fiscalidad, todo ello con la finalidad de dotar a las empresas de herramientas que les permitan avanzar en un nuevo universo de oportunidades.

La colaboración entre lo público y lo privado debe formar un tándem frente a los retos de los mercados internacionales. Deseamos que esta guía, que apoya el Cabildo de Tenerife, sea un instrumento útil para nuestras empresas y para aquellas que quieran relacionarse con nuestro territorio.

### **Pedro Manuel Martín Domínguez**

*Presidente del Cabildo Insular de Tenerife*

# ÍNDICE

- 01** CUESTIONES GENERALES
- 02** COMERCIO ELECTRÓNICO
- 03** CITES CONTROL PARA-ADUANERO

## EXPORTACIÓN

- 04** ESQUEMA
- 05** SANIDAD ANIMAL
- 06** CONTROL FITOSANITARIO
- 07** CONTROL DE SOIVRE
- 08** AYUDAS AL TRANSPORTE

## IMPORTACIÓN

- 09** ESQUEMA
- 10** FISCALIDAD CANARIA
- 11** CONTROL SANITARIO
- 12** CONTROL FITOSANITARIO
- 13** SANIDAD ANIMAL
- 14** CONTROL DE SOIVRE
- 15** REA / MEA
- 16** AYUDAS AL TRANSPORTE

# 01 CUESTIONES GENERALES

La normativa aduanera establece la obligación a todas las personas de identificarse si van a realizar operaciones de importación o exportación. El Registro de Operador Económico (EORI) es el número de identificación que da la Aduana. La Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) lo asigna de oficio, salvo en determinadas excepciones, en las que se debe solicitar su asignación a través de la sede electrónica de esta Agencia.

## CONTROLES

Cuando una mercancía cruza una frontera puede estar sujeta a varios controles de diferentes administraciones, aunque comúnmente se denomina Aduanas como un todo. Algunos de los controles para aduaneros más usuales son:

- Sanitario: para los productos que van a ser utilizados por personas. Afecta a medicamentos, cosméticos y alimentos.
- Sanidad animal: para todo lo relacionado con animales vivos, sus alimentos y sus medicamentos.
- Fitosanitario: Supervisa que las plantas, los vegetales y las frutas estén libres de insectos y enfermedades. En Canarias este control está reforzado y numerosos productos de tráfico libre en la Unión Europea no pueden ser importados a Canarias.
- Calidad y seguridad: vigila la calidad y la seguridad de los productos que proceden de fuera de la Unión Europea. Afecta a productos de alimentación, calzado, textil y componentes eléctricos entre otros.
- Impuestos: Cuando una mercancía entra en otro territorio fiscal se puede encontrar los siguientes impuestos:
- Arancel exterior: Impuesto que grava la entrada en un territorio aduanero.
- IVA (VAT) o IGIC: Impuesto que grava el consumo.

## Autoridad competente:

Delegación de Aduanas e Impuestos Especiales de Santa Cruz de Tenerife.

## Contacto:

d.aduana.tenerife@correo.aeat.es  
922 842 033

- Impuestos Especiales: Grava el consumo de determinados productos como alcohol, tabaco o combustible (en territorio continental, porque en Canarias no se exige en la importación de carburantes). En otros casos son impuestos a favor del medioambiente, como el de los gases fluorados.
- AIEM: Impuesto canario a la importación de productos que son fabricados en las Islas y pueden ser una competencia a la producción local.

### Para más información:

<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/DC13.shtml>

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/DC02.shtml>

**Importación, exportación y comercio en la Unión Europea:** [https://european-union.europa.eu/live-work-study/import-and-export\\_es](https://european-union.europa.eu/live-work-study/import-and-export_es)

**Importación y Exportación de productos agroalimentarios:** <https://comercio.gob.es/ImportacionExportacion/Regimenes/Paginas/informaciongeneral.aspx>

**Régimenes comerciales sujetos a licencias o certificados:** Defensa , Agroalimentarios(REA), Productos Industriales, CITES y Licencias de exportación para vacunas COVID 19 <https://comercio.gob.es/ImportacionExportacion/Regimenes/Paginas/index.aspx>

**Si desea ampliar la información de los procedimientos de otros mercados puede acudir a las oficinas del Ministerio de Comercio-ICEX, las Cámaras de Comercio de España y las oficinas del Gobierno de Canarias en el exterior**

[https://comercio.gob.es/Red\\_Oficinas\\_Economicas/Paginas/Index.aspx](https://comercio.gob.es/Red_Oficinas_Economicas/Paginas/Index.aspx)

<https://www.camara.es/red-global/camaras-exterior>

<https://proexca.es/red-exterior/>

# 02 COMERCIO ELECTRÓNICO

## GENERAL

Los envíos de productos por comercio electrónico están sujetos a las mismas reglas y requisitos que los envíos tradicionales. Habrá que hacer una declaración aduanera a la salida de Canarias (Documento Único Administrativo -DUA- de exportación) y otra en el país del cliente.

## ENVÍOS A LA UNIÓN EUROPEA E IVA

Canarias pertenece a la Unión Aduanera de la Unión Europea, con la salvedad de que no es territorio IVA. Las empresas canarias que envíen productos al resto de la UE pueden optar por el sistema IOSS (Import One Stop Shop, ventanilla única de importación en inglés), que permite a las empresas canarias gestionar y pagar el IVA en nombre de sus clientes aplicando el tipo impositivo del país de destino. Los consumidores de empresas canarias que no estén dadas de alta en el IOSS tendrán que hacer una autodeclaración aduanera o pagar a alguien para que haga el despacho y después, abonar el IVA. El cliente europeo podrá emplear el formulario H7 en estos casos. El IOSS se puede utilizar para envíos de menos de 150 euros de mercancía no sujeta a Impuestos Especiales (como alcohol, perfumes o tabaco).

## ALTA

Las empresas interesadas pueden darse de alta a través del modelo 035 de la AEAT. Deben elegir la modalidad de IOSS en la que se quieran dar de alta. Hay tres opciones: Régimen exterior de la UE (para quien no tiene establecimiento en la UE), Régimen de importación declarante (para pagar el IVA de importación. Este será el régimen usual para la empresa canaria) y Régimen de la Unión (para empresas de territorio IVA – territorio continental y Baleares). Los portales de comercio electrónico podrán actuar como representantes de los anteriores en la modalidad de intermediarios.

## GESTIÓN

Con el IOSS, la empresa canaria hará una declaración resumen mensual (modelo 369) con el que declarará todas sus operaciones y pagará en ese momento el impuesto. Con el modelo tradicional, el IVA se habría pagado al entregar la mercancía a cada consumidor.

## CORREOS

La empresa que exporte utilizando los servicios de Correos deberá utilizar el impreso CN22 cuando el paquete pese menos de 2 kilos, tenga un valor inferior a 300 Derechos Especiales de Giro (con una equivalencia a la fecha de impresión de esta guía de 355 euros) y se envíe como carta. En los demás casos, como es el envío por paquete, se utilizará el impreso CN23.

### Para más información:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/aduanas/comercio-electronico-pipe-envios-particulares.html>

[https://ec.europa.eu/taxation\\_customs/business/vat/vat-e-commerce\\_en](https://ec.europa.eu/taxation_customs/business/vat/vat-e-commerce_en)

[https://ec.europa.eu/taxation\\_customs/index\\_en](https://ec.europa.eu/taxation_customs/index_en)

**Autoridad competente:**

Delegación de Aduanas e Impuestos  
Especiales de Santa Cruz de Tenerife.  
Agencia Tributaria Canaria.

**Contacto:**

d.aduana.tenerife@correo.aeat.es  
922 842 033

Agencia Tributaria Canaria  
liquidatfe.atc@gobiernodecanarias.org

**DESPACHO**

Los representantes aduaneros son las personas autorizadas por la administración para efectuar despachos aduaneros de terceras personas. Estos profesionales cobran en un mercado libre las cantidades que consideran por la prestación de sus servicios. Si quiere enviar productos a otros y que la mercancía llegue libre de impuestos deberá contratar un servicio DDP (Con transporte, impuestos y seguro pagado hasta el domicilio del destinatario), que significa que el paquete va con todos los gastos cubiertos, incluyendo el pago de impuestos al cruzar la aduana de destino.

**AUTODESPACHO**

La normativa aduanera prevé que un particular rellene su propia declaración aduanera al recibir un paquete.

**CORREOS**

Si la mercancía tiene un valor inferior a 150 euros se puede utilizar el H7, que es un modelo específico para mercancía que sólo está sujeta a IGIC, aunque existe una franquicia por importaciones de menos de 150 euros y no pagará IGIC. Se puede presentar en línea con certificado digital.

Si la mercancía viene de otro territorio de la Unión Europea y está sujeto a algún impuesto

del REF o tiene un valor de más de 150 euros, se puede utilizar el modelo 040, que permite, entre otros pagar el AIEM. Después de presentar el 040 a la Agencia Tributaria Canaria, ésta enviará el modelo 032 que permitirá al particular obtener la mercancía en la oficina postal.

Si el paquete va de Canarias a Península, el destinatario podrá rellenar el H7 si tiene un valor de menos de 150 euros. Si supera este importe o está sujeto a Impuestos Especiales tendrá que presentar un DUA de introducción.

**Enlace de utilidad:**

<https://sede.gobiernodecanarias.org/tributos/jsf/publico/presentacion/formularios/mod040/formulario.jsp>

**MENSAJERÍA**

Si la carga viene por mensajería, se puede cumplir el modelo H7, que presentará en línea con certificado digital. Si el paquete tiene un valor de más de 150 euros o está sujeto a AIEM, Impuestos Especiales o control para aduaneros habrá que presentar un DUA.

[https://www.agenciatributaria.es/static\\_files/AEAT/Aduanas/Contenidos\\_Privados/Aduanas\\_Nuevo/Proc\\_Ad/e\\_commerce/H7\\_2.pdf](https://www.agenciatributaria.es/static_files/AEAT/Aduanas/Contenidos_Privados/Aduanas_Nuevo/Proc_Ad/e_commerce/H7_2.pdf)

# 03 CITES CONTROL PARA ADUANERO

**Autoridad administrativa y órgano de gestión principal:** Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina de la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

**Contacto:**

Solicitudes (Ministerio)  
 bzn-cites@miteco.es  
 915 975 843

Control de fronteras (Tenerife)  
 d.aduana.tenerife@correo.aeat.es  
 922 842 033

## PARA QUÉ

Preservar la conservación de especies de fauna y flora silvestres mediante el control de su comercio.

## QUÉ PRODUCTOS

Más de 33 mil especies de fauna y flora recogidas en cuatro anexos (A,B,C,D) en función del grado de protección que se les aplica (Reglamento CEE 338/97). Se incluyen las especies CITES (Convenio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres) más otras especies incluidas por la UE.

Para saber más sobre las mercancías consultar: [www.ec.europa.eu/environment/cites/species\\_en.htm](http://www.ec.europa.eu/environment/cites/species_en.htm)

## PROCEDIMIENTO

Para importar puede ser necesario solicitar un Permiso de Importación, un Permiso Previo de Importación o una Notificación de importación.

Para exportar puede ser necesario un Permiso de Exportación o un Certificado de Reexportación.

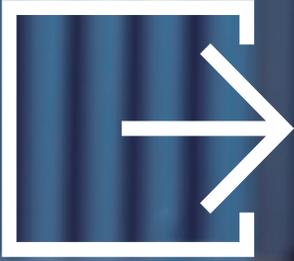
Todo dependerá de si la mercancía pertenece al anexo A, B, C, o D. A día de hoy no está operativa la aplicación LINCEX.

Las solicitudes de permisos y certificados CITES, así como expedientes relacionados con la aplicación del Convenio CITES, deberán presentarse ante la Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

El operador podrá solicitar la verificación de los especímenes y sus partes sujetos a control CITES con anterioridad a la presentación de la declaración en aduanas correspondiente de forma telemática mediante el DIESAC, que será emitido por los servicios de inspección Soivre (Vease el apartado 7 y el 14 para ampliar la información del SOIVRE).

**Para más información: NI GA03/2022, 19 de enero, sobre el control del comercio de especies cites:**

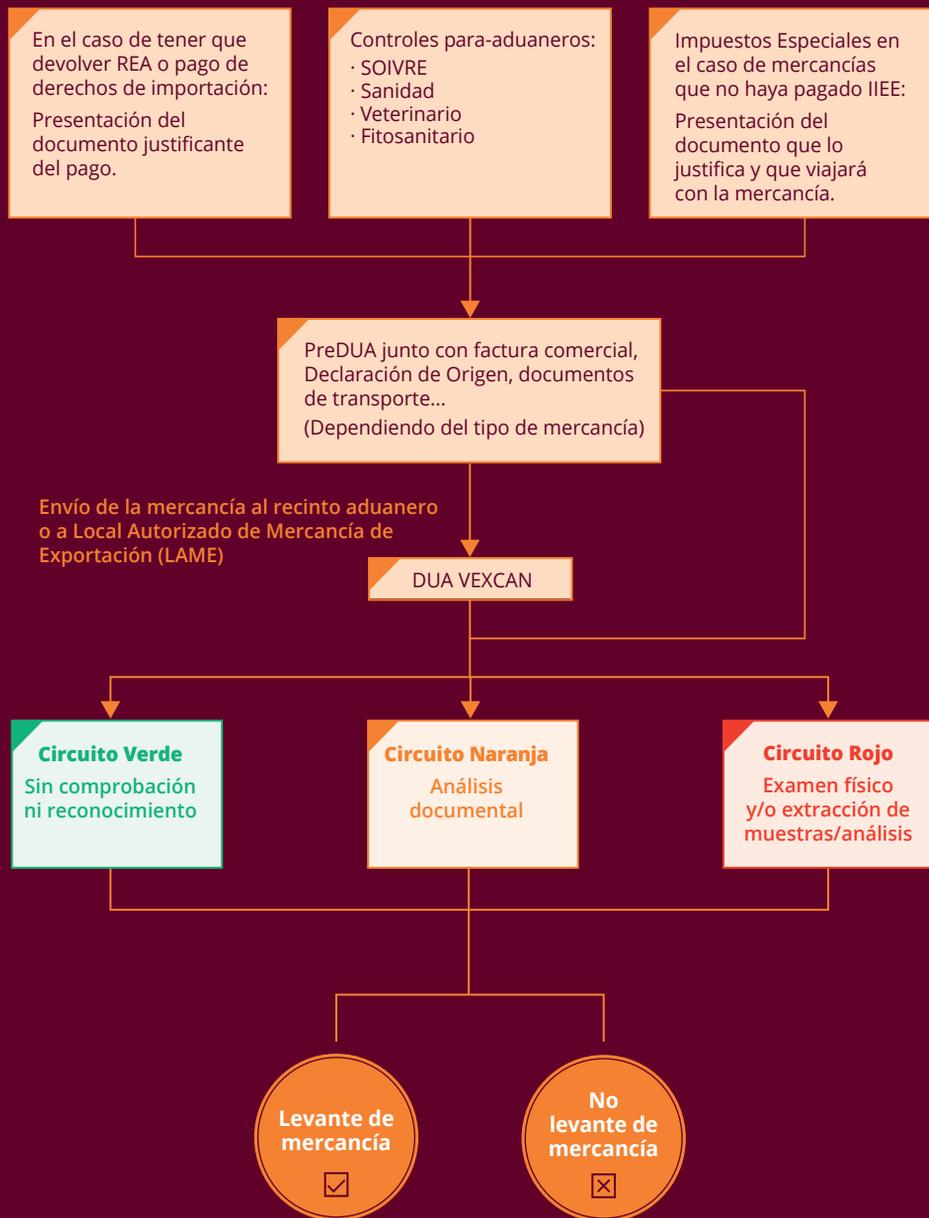
NIGA03\_22.pdf ([agenciatributaria.gob.es](http://agenciatributaria.gob.es))



EXPORTACIÓN



# 04 ESQUEMA



**Autoridad competente:** Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Dependencia de Agricultura y Pesca.

**Contacto:**  
sanimal.tenerife@correo.gob.es  
922 999 321 / 354

## PARA QUÉ

Para certificar exigencias de países terceros en términos de salud pública y sanidad animal.

## QUÉ PRODUCTOS

- Animales vivos
- Material genético (óvulos, embriones, semen)
- Alimentación animal y otros productos de uso animal
- Productos de origen animal (POA) no destinados a consumo humano
- Productos de origen animal (POA) destinados a consumo humano

<https://servicio.mapa.gob.es/cexgan/Acceso.aspx>

## PROCEDIMIENTO

La exportación de las mercancías objeto de control exige habitualmente la presentación de un certificado veterinario de exportación ante las autoridades del país importador.

Los certificados veterinarios de exportación pueden ser genéricos (cuando el país importador no exige requisitos concretos) o específicos (cuando el país importador establece requisitos equivalentes o no equivalentes a los de la Unión Europea y es necesario acordar un modelo de certificado que recoja los mismos).

En algunos casos, y sólo para determinados productos el país importador puede admitir la entrada del producto sin requerir ningún certificado veterinario.

Cuando quieran realizar una exportación, los operadores deberán consultar los requisitos exigidos por el país importador; una vez que el operador efectúe estas comprobaciones, podrá solicitar la emisión del certificado por vía electrónica, utilizando la aplicación CEXGAN.

### Más información en:

[www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/comercio-exterior-ganadero/export/default.aspx](http://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/comercio-exterior-ganadero/export/default.aspx)

# 06 CONTROL FITOSANITARIO

**Autoridad competente:** Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

**Contacto:**  
svegetal.sctenerife@correo.gob.es

**Tenerife:**  
922 999 321

**Las Palmas:**  
928 999 388

## PARA QUÉ

Establecer medidas de protección contra la introducción y difusión de organismos nocivos para los vegetales y productos vegetales.

Canarias está considerada como país tercero desde el punto de vista fitosanitario tanto para península como resto de la UE.

## QUÉ PRODUCTOS

- Vegetales (plantas vivas, semillas, materiales de plantación...) y productos vegetales frescos (frutas y hortalizas).

Debido a las especiales características del territorio canario en el ámbito fitosanitario es necesaria una regulación fitosanitaria propia: Orden de 12 de marzo de 1987 que establece para las Islas Canarias las normas fitosanitarias relativas a la importación, exportación y tránsito de vegetales y productos vegetales.

En dicha Orden se recogen los vegetales y los productos vegetales regulados cuya introducción está prohibida y aquellos que deben ser examinados obligatoriamente a la entrada del territorio de las Islas.

Los embalajes y otros productos de madera son objeto de control sanitario obligatorio al constituir una posible vía de introducción y diseminación de organismos nocivos. <https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/embalajes-de-madera-nimf-15/default.aspx>

## PROCEDIMIENTO

La solicitud del control fitosanitario por parte del operador se hará mediante la aplicación telemática CEXVEG que requiere un registro previo y en la cual se suministrarán los documentos pertinentes: <https://servicio.mapama.gob.es/cexveg/inicio.aspx>

Dependiendo de la mercancía, los servicios de sanidad vegetal determinarán si la misma está sujeta a inspección física (posicionamiento), inspección documental o sin control. Los productos frescos, los materiales de plantación y las semillas suelen tener inspección física.

En envíos a península la inspección es en destino.

### Más información en:

[www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/comercio-exterior-vegetal/exportaciones.aspx](http://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/comercio-exterior-vegetal/exportaciones.aspx)

# 07 CONTROL DE SOIVRE

**Autoridad competente:** Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

**Contacto:**

tenerife.cice@comercio.mineco.es  
922 152 395

## PARA QUÉ

El Servicio de Inspección SOIVRE es un órgano de inspección en frontera. En la exportación garantiza el cumplimiento de los requerimientos normativos de calidad comercial.

## QUÉ PRODUCTOS

- Agroalimentarios

## PROCEDIMIENTO

La solicitud de control SOIVRE se realiza mediante la aplicación ESTACICE, que requiere un registro previo.

Las solicitudes se pueden presentar con antelación a la salida de la mercancía. El SOIVRE puede aportar asistencia técnica para la orientación sobre normas y procedimientos.

En caso de filtro rojo, se inspeccionará en recintos aduaneros o en depósitos habilitados por la Aduana.

### Más información en:

<https://comercio.gob.es/ImportacionExportacion/Controles/Paginas/default.aspx>

<https://comercio.gob.es/legisla/Paginas/Index.aspx>

## 08 AYUDAS AL TRANSPORTE

**Autoridad competente:** Ministerio de Política Territorial**Contacto:**

**Las Palmas:**  
Delegación del Gobierno, Área Funcional de Fomento.  
fomento.laspalmas@correo.gob.es

**PARA QUÉ**

Ayudas al transporte de mercancías en envíos interinsulares, Canarias-península, Canarias-UE, península-Canarias (este sólo en determinados casos).

Se compensará hasta un 100% del coste del transporte, excepto petróleo y derivados cuya compensación es del 10%, siempre sujeto a las asignaciones presupuestarias anuales incluidas en los presupuestos generales del Estado.

Ver en: R.D. 552/2020 y en el R.D. 147/2019

**Más información en:**

[https://www.mptfp.gob.es/portal/ministerio/ayudas-fondos/ayudas\\_transporte\\_mercancias\\_insular/ayudas\\_canarias.html](https://www.mptfp.gob.es/portal/ministerio/ayudas-fondos/ayudas_transporte_mercancias_insular/ayudas_canarias.html)

**PROCEDIMIENTO**

Presentar documentación sobre:

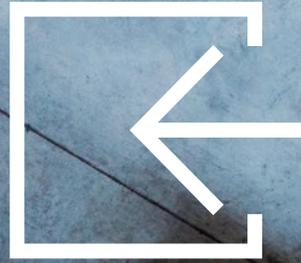
- La identificación del solicitante (DNI, escritura, NIF/CIF...).
- Copias de los gastos de transporte (factura, DUA en su caso...).
- Documentos que acrediten el pago del transporte.
- El solicitante debe aportar una declaración responsable que indique que el producto ha sido transformado en las Islas Canarias.

El solicitante pedirá la compensación mediante la aplicación telemática Atlantis (<https://sede.administracionespublicas.gob.es/atlantis>).

**QUÉ PRODUCTOS**

	Productos agrícolas del Anexo 1 del Tratado de la UE (originarios o transformados en Canarias)	Productos originarios o transformados en Canarias	Petróleo y sus derivados (originarios o transformados en Canarias)
A otras islas	100 %	100 %	10 %
A península o Baleares	100 %	100 %	10 %
A Unión Europea	100 %*	100 %*	

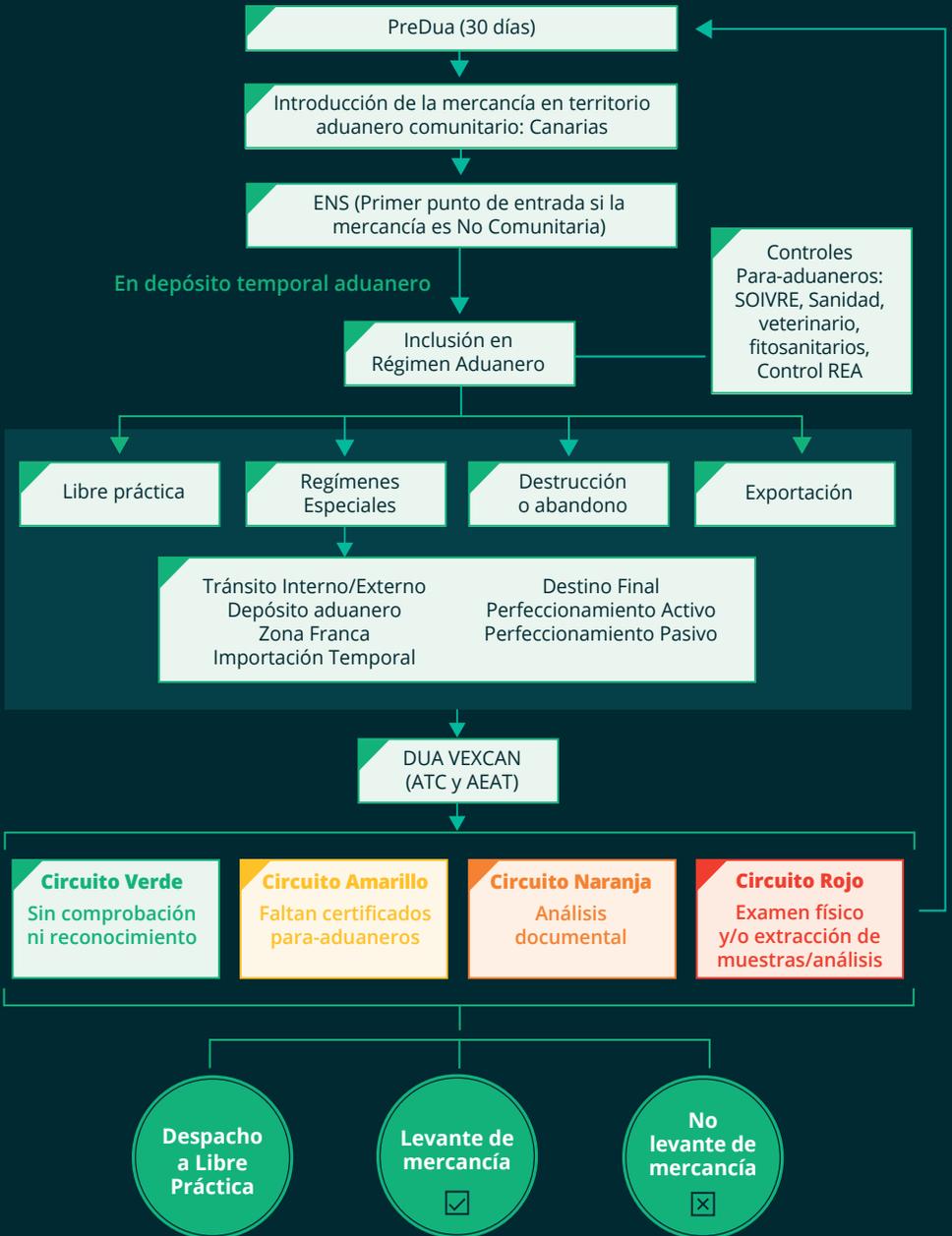
\* Trayecto marítimo: Cádiz-Canarias, trayecto Aéreo: Madrid-Canarias.



IMPORTACIÓN



# 09 ESQUEMA



**Autoridad competente:** Agencia Tributaria Canaria.

Delegación de aduanas e impuestos especiales de Santa Cruz de Tenerife

**Contacto:**

liquidatfe.atc@gobiernodecanarias.org  
d.aduana.tenerife@correo.aeat.es  
922 842 033

En Canarias hay dos administraciones que intervienen en la importación de mercancías. Por un lado Aduanas, que depende de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Gobierno de España) y por otro la Agencia Tributaria Canaria (ATC) que se encarga de los tributos cedidos y los propios del Archipiélago. Los impuestos que se pueden encontrar en la importación de productos son:

**IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO (IGIC)**

Es un impuesto equivalente al IVA con tipos impositivos inferiores. Determinados productos tienen un tipo 0 y otros están exentos.

**ARBITRIO SOBRE IMPORTACIONES Y ENTREGAS DE MERCANCÍAS EN LAS ISLAS CANARIAS (AIEM)**

Impuesto indirecto que grava la importación y determinadas entregas interiores de determinados productos con independencia de su origen. Los productos sujetos vienen establecidos en el anexo I Ley 4/2014, por su clasificación arancelaria, y están ordenados por sectores de la actividad económica. Tiene tipos impositivos del 5, 10 y 15 %, además de tipos específicos para los hidrocarburos y los cigarrillos.

**IMPUESTOS ESPECIALES**

En Canarias, los Impuestos especiales pueden tener un tipo impositivo inferior al resto de la Unión Europea. Además, intervienen dos administraciones y cada una lleva sus propios impuestos.

**Agencia Tributaria Canaria:**

- Impuesto sobre las Labores del Tabaco.

**Agencia Estatal de Administración Tributaria:**

- Con el mismo tipo que en el territorio continental:  
Impuesto sobre los gases fluorados, Impuesto de la Electricidad y la Cerveza.
- Con tipos inferiores:  
Productos intermedios, alcohol y bebidas derivadas y el Impuesto sobre determinados medios de Transporte.
- No se aplican en Canarias: Vinos.

**Para más información**

[https://www.gobiernodecanarias.org/asuntoseuropeos/ref/informacion\\_general/](https://www.gobiernodecanarias.org/asuntoseuropeos/ref/informacion_general/)

# 11 CONTROL SANITARIO

**Autoridad competente:** Ministerio de Sanidad.

**Contacto:**

sanidad\_exterior.sctenerife@correo.gob.es  
 inspeccionfarmaceutica.sctenerife@correo.gob.es

## PARA QUÉ

Vigilancia y control de los posibles riesgos para la salud derivados de la importación de mercancías provenientes de terceros países.

**Más información en:**

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/sanidadExterior/home.htm>  
[www.aemps.gob.es/laAEMPS/portada/home.htm](http://www.aemps.gob.es/laAEMPS/portada/home.htm)

## QUÉ PRODUCTOS

Productos de origen animal (POA) destinados a consumo humano tales como:

- Carne, preparados de carne, productos cárnicos...
- Leche y productos lácteos
- Huevos y ovoproductos
- Miel, Jalea Real...
- Caracoles terrestres refrigerados, congelados...
- Peces, moluscos y crustáceos vivos
- Productos de origen no animal (PONA) de uso y consumo humano
- Medicamentos, cosméticos, productos sanitarios, etcétera

**Para ver la lista completa de productos POA y PONA consultar:**

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/sanidadExterior/controlesSanitarios/procedControl/home.htm>

**Para ver la lista de productos de control farmacéutico consultar:**

[www.aemps.gob.es/legislacion/espana/industria/comExterior.htm](http://www.aemps.gob.es/legislacion/espana/industria/comExterior.htm)

## PROCEDIMIENTO

Operador inscrito en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Es necesaria una notificación previa a la llegada de la mercancía a territorio comunitario cumplimentando la parte I del Documento Sanitario Común de Entrada (CHED) que corresponda según la mercancía, en el sistema TRACES-NT <https://webgate.ec.europa.eu/cfcas3/tracesnt-webhelp/Content/Home.htm>, que requiere un registro previo por parte del operador.

También se deberá aportar la documentación pertinente como la factura comercial, DUA, certificado sanitario en formato europeo (obtenido por el exportador) Dependiendo del tipo de mercancía tendrá lugar un control documental que podrá ir acompañado de un control de identidad e incluso de uno físico (con toma de muestras).

Hay que destacar que no se puede importar este tipo de mercancías de todos los países: hay una lista de países autorizados, ni se puede importar este tipo de productos de todas las empresas: hay una lista de establecimientos autorizados.

En el caso de los medicamentos, cosméticos... la gestión aduanera se realiza mediante el sistema telemático SIFAEX, al cual deberá registrarse el operador, y notificar la mercancía presentando la parte I del DOIFE (Documento Oficial de Inspección Farmacéutica Español) debiendo pasar los mismos controles ya citados (documental, físico...) en su caso.

**Más información en:**

[www.aemps.gob.es/laAEMPS/portada/home.htm](http://www.aemps.gob.es/laAEMPS/portada/home.htm)

# 12 CONTROL FITOSANITARIO

**Autoridad competente:** Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Dependencia de agricultura y pesca.

**Contacto:**

svegetal.sctenerife@correo.gob.es

## PARA QUÉ

Establecer medidas de protección contra la introducción y difusión de organismos nocivos para los vegetales y productos vegetales.

## QUÉ PRODUCTOS

- Vegetales (plantas vivas, semillas, materiales de plantación...) y productos vegetales frescos (frutas y hortalizas).

Debido a las especiales características del territorio canario en el ámbito fitosanitario es necesaria una regulación fitosanitaria propia: Orden de 12 de marzo de 1987 que establece para las Islas Canarias las normas fitosanitarias relativas a la importación, exportación y tránsito de vegetales y productos vegetales.

En dicha Orden se recogen los vegetales y los productos vegetales regulados cuya introducción está prohibida y aquellos que deben ser examinados obligatoriamente a la entrada del territorio de las Islas.

Los embalajes y otros productos de madera son objeto de control sanitario obligatorio al constituir una posible vía de introducción y diseminación de organismos nocivos. <https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/embalajes-de-madera-nimf-15/>

## PROCEDIMIENTO

Para importar, es obligatorio estar incluido en el registro de importadores.

Dependiendo de la mercancía y país, será necesario disponer del certificado fitosanitario emitido por un organismo oficial acreditado en ese país.

La solicitud del control fitosanitario por parte del operador se hará mediante la aplicación telemática CEXVEG que requiere un registro previo y en la cual se suministrarán los documentos pertinentes: <https://servicio.mapama.gob.es/cexveg>

Dependiendo de la mercancía, los servicios de sanidad vegetal determinarán si la misma está sujeta a inspección física (posicionamiento), inspección documental o sin control. Los productos frescos, los materiales de plantación y las semillas suelen tener inspección física.

### Más información en:

[www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/comercio-exterior-vegetal/importacioncanarias.aspx](http://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/comercio-exterior-vegetal/importacioncanarias.aspx)

# 13 SANIDAD ANIMAL

**Autoridad competente:** Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Dependencia de agricultura y pesca.

**Contacto:**

sanimal.tenerife@correo.gob.es  
922 999 321 / 354

## PARA QUÉ

Para certificar las exigencias europeas en materia de sanidad animal de productos provenientes de terceros países. <https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/comercio-exterior-ganadero/>

## QUÉ PRODUCTOS

- Animales vivos (excepto peces, moluscos, crustáceos destinados a consumo humano...)
- Material genético (embriones, semen, óvulos)
- Productos para alimentación animal
- Medicamentos veterinarios.

## PROCEDIMIENTO

Es necesario un registro previo por parte del operador o representante en la aplicación telemática TRACES: <https://webgate.ec.europa.eu/tracesnt/login>

Es necesario una notificación previa a la llegada de la mercancía a territorio comunitario cumplimentando la parte I del documento CHED que corresponda según la mercancía, en el sistema TRACES-NT.

Es necesario aportar la documentación pertinente como la factura comercial, DUA, certificado sanitario en formato europeo (obtenido por el exportador).

Dependiendo del tipo de mercancía tendrá lugar un control físico (incluso con toma de muestras), un control documental o sin control.

No se puede importar este tipo de mercancías de todos los países: hay una lista de países autorizados.

No se puede importar este tipo de productos de todas las empresas: hay una lista de establecimientos autorizados.

### Más información en:

[www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/comercio-exterior-ganadero/import/default.aspx](http://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/comercio-exterior-ganadero/import/default.aspx)

# 14 CONTROL DE SOIVRE

**Autoridad competente:** Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

**Contacto:**

tenerife.cice@comercio.mineco.es  
922 152 395

## PARA QUÉ

El Servicio de Inspección SOIVRE es un órgano de inspección en frontera. En la importación garantiza el cumplimiento de los requerimientos normativos de calidad comercial, seguridad y ausencia de plaguicidas.

## QUÉ PRODUCTOS

- Agroalimentarios
- Industriales
- Ecológicos

## PROCEDIMIENTO

La solicitud de control SOIVRE de agroalimentarios e industriales se realiza mediante la aplicación ESTACICE, que requiere un registro previo.

La solicitud de productos ecológicos se solicita directamente en SOIVRE. El certificado de origen electrónico (COI) debe registrarse en TRACES.

Las solicitudes se pueden presentar con antelación a la llegada de la mercancía. El SOIVRE puede aportar asistencia técnica para la orientación sobre normas y procedimientos.

En caso de filtro rojo, se inspeccionará en recintos aduaneros o en depósitos habilitados por la Aduana.

### Más información en:

<https://comercio.gob.es/ImportacionExportacion/Controles/Paginas/default.aspx>

<https://comercio.gob.es/legisla/Paginas/Index.aspx>

**Autoridad competente:** Ministerio de Economía y Competitividad, Secretaría de Estado de Comercio y Dirección General de Promoción Económica del Gobierno de Canarias

**Contacto:**

**Dirección territorial de Comercio:**  
tenerife@comercio.mineco.es  
922 534 010

**Dirección General de Promoción Económica:**  
rea.promoción\_economica@gobiernodecanarias.org  
922 470 444 / 45

## PARA QUÉ

El Régimen Específico de Abastecimiento (REA) es una ayuda que tiene por objetivo garantizar el suministro de productos agrícolas esenciales a las regiones ultraperiféricas como Canarias. La ayuda debe fijarse, entre otras variables, en función de los costes adicionales de transporte y los precios practicados en la exportación a terceros países, los costes adicionales de la ultraperifericidad y la insularidad. Se denominará REA si es un producto europeo que entra en Canarias y MEA si es un producto no comunitario.

## CUÁLES SON LOS PRODUCTOS BENEFICIADOS

- Productos agrícolas incluidos en el anexo I del tratado fundacional de la UE, esenciales para el consumo humano, la elaboración de otros productos o la utilización como insumos agrícolas (ejemplos: carne, leche, queso, arroz, aceite,...)
- Cada año se elabora una lista de cantidades de cada producto que pueden ser exonerados del pago del arancel así como también los importes máximos de ayuda comunitaria.
- Los productos extracomunitarios tienen exención del arancel exterior y los productos de origen comunitario ayuda financiera.

## PROCEDIMIENTO

Primero, debe solicitar el alta en el sistema telemático de la Secretaría de Estado de Comercio o en la Consejería de Economía del Gobierno de Canarias, y presentar la documentación:

- Para solicitar el certificado REA exención arancel: Habrá que incluir factura comercial

más conocimiento de embarque y certificado de origen (producto no comunitario).

- Para solicitar el certificado REA ayuda: Habrá que incluir factura comercial más certificado T2L o T2LF (del producto comunitario).
- Para beneficiarse del MEA el solicitante debe disponer de una autorización de destino final en Canarias.

Una vez conocido el número del certificado REA se introduce en el DUA en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la descarga de la mercancía.

La Dirección General de Promoción Económica paga al operador la ayuda.

En el caso de la reexportación de un producto que haya recibido ayuda REA se deberá devolver el importe remitiendo un escrito a la Dirección General de Promoción Económica del Gobierno de Canarias indicando la cantidad, el importe y el nº del certificado REA de referencia.

Si el producto entra en lo que se denomina “corrientes tradicionales o comercio regional” no está obligado a devolver esa ayuda.

El operador está obligado a repercutir la ventaja concedida al usuario final.

La importación de tabaco con destino final obliga al importador a dejar una garantía, tanto si se quiere acoger al REA como si solicita el MEA.

### Más información en:

[http://www.gobiernodecanarias.org/promocioneconomica/rea\\_new/index.jsp](http://www.gobiernodecanarias.org/promocioneconomica/rea_new/index.jsp)

### Para ver el saldo del REA consulte:

<https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/donde-estamos/red-territorial-de-comercio/navegacion-principal/saldos-rea/index.html?idComunidad=17>

# 16 AYUDAS AL TRANSPORTE

**Autoridad competente:** Ministerio de Política Territorial

**Contacto:**

Las Palmas:  
Delegación del Gobierno, Área Funcional de Fomento.  
fomento.laspalmas@correo.gob.es

## PARA QUÉ

Ayudas al transporte de mercancías en envíos interinsulares, Canarias-península, Canarias-UE, península-Canarias y UE-Canarias

Se compensará hasta un 100% del coste del transporte, excepto petróleo y derivados cuya compensación es del 10%, siempre sujeto a las asignaciones presupuestarias anuales incluidas en los presupuestos generales del Estado.

Ver en: R.D. 552/2020 y en el R.D. 147/2019

### Más información en:

[https://www.mptfp.gob.es/portal/ministerio/ayudas-fondos/ayudas\\_transporte\\_mercancias\\_insular/ayudas\\_canarias.html](https://www.mptfp.gob.es/portal/ministerio/ayudas-fondos/ayudas_transporte_mercancias_insular/ayudas_canarias.html)

## PROCEDIMIENTO

Presentar documentación sobre:

- La identificación del solicitante (DNI, escritura, NIF/CIF...).
- Copias de los gastos de transporte (factura, DUA en su caso...).
- Documentos que acrediten el pago del transporte.
- Certificado de Origen Comunitario, En el caso de insumos para producción / transformación, provenientes del resto de España y UE.

Los solicitantes deben solicitar la compensación mediante la aplicación telemática Atlantis (<https://sede.administracionespublicas.gob.es/atlantis>).

## QUÉ PRODUCTOS

	Productos agrícolas del Anexo 1 del Tratado de la UE (originarios o transformados en Canarias)	Productos originarios o transformados en Canarias	Petróleo y sus derivados (originarios o transformados en Canarias)	Productos de alimentación para el ganado** (origen UE)	Materias primas y productos intermedios** para la producción en Canarias
Desde otras islas	100 %	100 %	10 %		
Desde península o Baleares				100 %	100 %
Desde Unión Europea					100 %*

\* Trayecto marítimo: Cádiz-Canarias, trayecto Aéreo: Madrid-Canarias.

\*\* Siempre que no existan en las Islas Canarias.



Esta guía se ha elaborado con la información disponible a diciembre de 2021. La Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife y el Cabildo Insular de Tenerife no se hacen responsables de los cambios legales que se puedan producir. Además, advierte que actualmente se está modificando el control de CITES.

Los organismos que han participado en esta guía están para ayudarle en todas las dudas que pueda tener en este proceso, porque preferimos resolver las dudas iniciales para evitar sobrecostes motivados por falta de información.

